I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000022

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Cerrillos, 08 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2902/2023; los Decretos Exentos N°202/780/2023 y N°202/1837/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/780/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES Y ORNAMENTALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-106-LQ23**, adjudicada a la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/1837/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES Y ORNAMENTALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-106-LQ23,** suscrito con fecha 19 de diciembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº870 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA,** R.U.T. N°77.327.630-7, representada legalmente por doña **Daniela Gaete Morales**, Cedula de Identidad N[redacted] K, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento N°202/780/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES Y ORNAMENTALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID Nº 324-106-LQ23**. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2023. Que, por Decreto Exento N°202/1837/2023, se adjudica la referida propuesta publica a la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, ya singularizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **DANIELA GAETE MORALES,** ya individualizado, en representación de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que

constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El presente contrato tiene por objeto mejorar y reforzar la red de luminarias peatonales y ornamentales, aumentando la dotación existente en diversos barrios de la comuna de Cerrillos, ello según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$138.035.441**.- **(ciento treinta y ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos)** impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara de forma parcializada en tres estados de pago contra el avance de la obra previa presentación por parte de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, de la correspondiente factura. El primero de ellos, correspondiente a un 30% del valor total, por un avance del treinta por ciento de la obra; el segundo correspondiente al 50% del valor total, por un avance de un 80% de la obra y el tercero correspondiente al 20% del valor total, por el avance al 100% de la obra (posterior a la recepción provisoria de obra sin observaciones), según el punto 26 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de **150 días enteros y corridos**, a contar del día de entrega del terreno, posterior al decreto que apruebe el presente contrato.

SEXTO: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por MásAVAL S.A.G.R, Número de Folio B Cero Uno Seis Dos Ocho Cero Cero, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **$13.803.544.- (trece millones ochocientos tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)** con una fecha de vigencia desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 19 de agosto de 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números 22 y 23.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000022

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA,** son los siguientes: doña **PAULINA ANDREA DURRUTY MOREY** y don **JUAN PABLO POBLETE KLEIN.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.033 "Proyecto Yo Decido Cerrillos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO Nº:870 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES Y ORNAMENTALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

E

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de

id[redacted] cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**, rol único tributario numero setenta y siete millones trescientos veintisiete mil seiscientos treinta guion siete, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por doña **DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES**, chilena, gerente comercial, casada, cedula nacional de i[redacted] mbos con domicilio en C[redacted] Número ochocientos setenta y cuatro, en la ciudad de Rancagua, Sexta Región y de paso en esta, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Por Decreto Exento numero doscientos dos/ setecientos ochenta/ dos mil veintitrés, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES Y ORNAMENTALES EN LA COMUNA DE CERRILLOS**", ID N° 324-106-LQ23. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés. Que, por Decreto Exento numero doscientos dos/ mil ochocientos treinta y siete/ dos mil veintitrés, se adjudica la referida propuesta publica a la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, ya singularizada; **SEGUNDO**: Por el presente acto, doña DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES, ya individualizada, en representación de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda; **TERCERO**: El presente contrato tiene por objeto mejorar y reforzar la red de luminarias peatonales y ornamentales, aumentando la dotación existente en diversos barrios de la comuna de Cerrillos, ello según lo establecido en las Bases Generales Administrativas de la licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes; **CUARTO**: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de ciento treinta y ocho millones treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. El valor de los servicios contratados se pagara de forma parcializada en tres estados de pago contra el avance de la obra previa presentación por parte de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, de la correspondiente factura. El primero de ellos, correspondiente a un treinta por ciento del valor total, por un avance del treinta por ciento de la obra; el segundo correspondiente al cincuenta por ciento del valor total, por un avance de un ochenta por ciento de la obra y el tercero correspondiente al veinte por ciento del valor total, por el avance al cien por ciento de la obra (posterior a la recepción provisoria de obra sin observaciones), según el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales; **QUINTO**: El contrato tendrá una duración de ciento cincuenta días enteros y corridos, a contar del día de entrega del terreno, posterior al decreto que apruebe el presente contrato; **SEXTO**: El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por MásAVAL S.A.G.R, Número de Folio B Cero Uno Seis Dos Ocho Cero Cero, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a trece millones ochocientos tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con una fecha de vigencia desde el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés hasta el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro; **SÉPTIMO**: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo

dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números veintidós y veintitrés; **OCTAVO**: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe; **NOVENO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, son los siguientes: doña PAULINA ANDREA DURRUTY MOREY y don JUAN PABLO POBLETE KLEIN; **DECIMO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **DECIMO PRIMERO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO TERCERO**: La personería de de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES, para actuar en representación de



la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, consta en escritura pública de fecha diez de julio de dos mil quince, ante notario público de la Segunda Notaria de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela, Numero de Repertorio tres mil cuatrocientos treinta y nueve guion dos mil quince. Minuta redactada por abogado Roxana Valdés. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 41732
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

DANIELA DEL CARMEN GAETE MORALES

pp. IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

RUT. 77.327.630-7

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO INTERINO PABLO A. ORELLANA BRIONES SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 27 DIC 2023

NOTARIO INTERINO PABLO A. ORELLANA BRIONES SANTIAGO-CERRILLOS

ANULADO

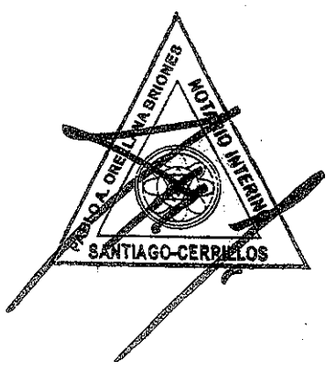

ANULADO